Señores,

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE.

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTES: JOHN MARIO QUINTERO GONZALEZ Y OTROS.

DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS.

RADICADO: 76001400300520230010500

ASUNTO: COADYUVA MEMORIAL DE DESISTIMIENTO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.,** respetuosamente procedo a COADYUVAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones presentado dentro del proceso en referencia por la parte demandante el día 15 de mayo del 2024. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 316 del Código General del Proceso, solicito dar por terminado el proceso sin condena en costas o agencias en derecho.

Para lo fines pertinente la dirección electrónica para notificaciones es notificaciones@gha.com.co

Del Señor Juez,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.